



TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DE LOS PREMIOS DEL “CERTAMEN DE BELENES CRUZ DEL HUMILLADERO 2024” DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 6.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de los **Premios del “Certamen de BELENES CRUZ DEL HUMILLADERO 2024”** de la Junta Municipal de Distrito nº 6 para el ejercicio de 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de potenciar la realización de actividades culturales tradicionales, mediante la instalación de Belenes.

SEGUNDO.- MODALIDADES Y PREMIOS.

1.- Podrán presentarse a concurso todos aquellos colectivos sociales que instalen **Belenes** y que reúnan los requisitos del art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, que tengan sede en el ámbito territorial del Distrito nº 6 y se encuentre finalizada su instalación el 10 de diciembre del corriente para su visita por el jurado. La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

2.- Se establecen 2 modalidades: a) colectivos sociales y b) AMPAS

3.- Se otorgarán los premios que se relacionan a continuación por modalidad:

- Primer Premio, dotado con trofeo conmemorativo consistente en bloque de vidrio con imagen del certamen de Belenes 2024 con placa grabada.
- Segundo Premio dotado con trofeo conmemorativo consistente en bloque de vidrio con imagen del certamen de Belenes 2024 con placa grabada.
- Tercer Premio dotado con trofeo conmemorativo consistente en bloque de vidrio con imagen del certamen de Belenes 2024 con placa grabada.

4.- En su caso, si el jurado lo estima conveniente, se podrán otorgar un número máximo de 3 accésits, sin dotación.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria es con cargo a la partida 11.9251.22601 PAM 4000 del del Presupuesto para el ejercicio 2024, de la Junta Municipal de Distrito nº 6 del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Conde del Guadalhorce, 15.
29016 Málaga

+34 951 926 046
distrito6@malaga.eu
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | LbNgIYkPT+hBACFVaR0KkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Teresa Porras Teruel | Firmado | 18/11/2024 13:14:11 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LbNgIYkPT+hBACFVaR0KkQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Los candidatos para los premios de “Certamen de Belenes CRUZ DEL HUMILLADERO 2024”, deberán formalizar su solicitud para tomar parte de esta convocatoria cumplimentando la correspondiente ficha de inscripción donde declaran también no estar incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre General de Subvenciones.

Las solicitudes podrán presentarse **entre el 18 y el 28 de noviembre**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento **accediendo al trámite “Certamen de BELENES CRUZ DEL HUMILLADERO 2024”** con certificado electrónico según el art. 14 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

CUARTO.- JURADO

El fallo del premio corresponderá a un Jurado, que estará presidido por el Excmo. Sr. Alcalde, que podrá delegar en la Teniente Alcalde Delegada de la Junta Municipal de Distrito nº6 Cruz del Humilladero, e integrado por personas con reconocida relación con la vida cultural y asociativa en calidad de vocales, designados por el presidente/a del Jurado.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán de carácter específicos. La puntuación total que puede otorgar el jurado es de 100 puntos. La distribución será la siguiente:

2/3

| | |
|--|------------|
| Elementos tradicionales como las figuras principales representadas | 20p máximo |
| Escenarios indispensables como el nacimiento, y/o la anunciación de María, y/o la anunciación a los pastores, etc... | 40p máximo |
| El embellecimiento de la naturaleza del espacio que se recrea | 15p máximo |
| La artesanía empleada en los diferentes elementos | 15p máximo |
| Los detalles empleados en el conjunto del Belén | 10p máximo |

El fallo del jurado será inapelable.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LbNgIYkPT+hBACFVaR0KkQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Teresa Porras Teruel | Firmado | 18/11/2024 13:14:11 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LbNgIYkPT+hBACFVaR0KkQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





QUINTO.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Concejala de la Junta Municipal de Distrito nº6 Cruz del Humilladero. Para la instrucción del proceso y su organización se hará cargo el jefe de la Junta Municipal del Distrito nº6. La notificación del fallo del Jurado se hará pública en la fiesta navideña del distrito el día 20 de diciembre en Calle Alfambra. Se notificará a los premiados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Se indica además que será de aplicación a esta convocatoria lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP 8/11/2022), pueden encontrarla en este link <https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/el-ayuntamiento/economia-y-presupuestos/.galleries/Economia-y-Presupuestos/Circular-2-2019-guia-justificacion-subvenciones.pdf>

3/3

La Concejala de la Junta Municipal de
Distrito 6 Cruz del Humilladero

Fdo.: Teresa Porras Teruel

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LbNgIYkPT+hBacFVaR0KkQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Teresa Porras Teruel | Firmado | 18/11/2024 13:14:11 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LbNgIYkPT+hBacFVaR0KkQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

